

**Liquidación condena****Desde el 18/03/2011 hasta el 30/12/2011**

Salarios	\$ 9.137.136	Valores liquidados por el despacho en la sentencia de 1ra instancia (NUMERAL SEGUNDO) - No fue objeto de modificación por parte del tribunal.
Cesantías	\$ 1.693.094	
Intereses a las Cesan.	\$ 159.715	
Prima de servicios	\$ 1.693.094	
Vacaciones	\$ 846.547	
<b>Total:</b>	<b>\$ 13.529.586</b>	

**INDEMNIZACIÓN UN DIA DE SALARIO POR CADA DIA DE RETARDO (ART 65 DEL C.S.T)**

Salario diario desde el 31/12/2011 hasta el 30/12/2013	por el numero de días	Total
\$ 71.792,00	720	<b>\$ 51.690.240</b>

**INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T. - INTERESES DE MORA**

Intereses liquidados desde el 31/12/2014 hasta el 02/03/2024	\$ 31.936.061
--	---------------

**TOTAL CONDENA SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA****\$ 97.155.887**

COSTAS PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE SOLIDARIA	\$ 414.058
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE SOLIDARIA	\$ 580.000
<b>TOTAL CONDENA PARA LA ASEGURADORA SOLIDARIA TENIENDO EN CUENTA QUE EL LÍMITE VALOR ASEGURADO</b>	<b>\$ 21.871.500</b>

\* Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la condena es superior al valor asegurado, se toma como limite de pago el ultimo, así lo precisó el TRIBUNAL SUPERIOR. Finalmente, se precisa que la condena en costas a cargo de SOLIDARIA es por un monto de **\$ 994.058**, el cual es totalmente independiente a los \$21.871.500

**Quinto: DECLARAR** que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con base en la póliza de seguro de cumplimiento Nro. 360-47-99400009795 donde se aseguró a ECOPETROL S.A., está obligada al pago de la condena emitida en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia del 19 de marzo de 2019, del Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, pero solamente hasta cubrir el valor asegurado que corresponde a veintiún millones ochocientos setenta y un mil quinientos pesos (\$21.871.500).

**Sentencia de primera instancia**

- (i) Declaró RL entre la demandante y OCAMPETROL S.A.S. desde el 18/03/2011 al 30/12/2011
- (ii) Condenó al pago de: salarios \$9.137.136, cesantías \$1.693.094, intereses cesantías \$159.715, prima \$1.693.094, vacaciones \$846.547 e indemnización moratoria: por la suma de \$71.792 diarios desde el 31/12/2011 al 30/12/2013, para un total de \$51.690.240, y en adelante intereses moratorios hasta el pago de salarios y prestaciones sociales.

**Sentencia de segunda instancia**

- (i) Confirmó numeral primero y segundo, relativo a la declaración de la RL y la condena de lo rubros
- (ii) Declaró probadas las excepciones de SOLIDARIA de la "INEXISTENCIA DEL SINIESTRO PARA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 360-74-99400002762" y el "LÍMITE DE VALOR ASEGURADO"
- (iii) Declaró solidariamente responsable a ECOPETROL de las obligaciones que OCAMPETROL debe pagar a favor del demandante
- (iv) Declaró que SOLIDARIA esta obligada al pago de la condena del numeral segundo de la condena de 1ra instancia, solo hasta el valor asegurado \$21.871.500

Notas: Se llamó en garantía por:

- (i) Póliza No. 360-47-99400009795 con una vigencia del **18/03/2011 al 29/08/2014.**

\*Ampan pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de conformidad con el clausulado general.

- \*\*Valor amparado: \$21.871.500
- \*\*También llamaron en garantía por una póliza de RCE la cual no se afectan.